



ANEXO N° 04  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOCADORES

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| UNIDAD ORGANICA:                 | DIRECCION DE LA UGEL CHUPACA   |
| ACTIVIDAD POI:                   | C0084 CONDUCCION IMPLEMENTACION Y MONITOREO DE LA POLITICA OBJETIVOS Y NORMATIVIDAD EDUCATIVA LOCAL Y REGIONAL |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: | CONTRATACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE UN ASESOR LEGAL EXTERNO PARA EL AREA DE DIRECCION                     |

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La UGEL Chupaca requiere la contratación de un Asesor Externo para el área de Dirección a efectos de cumplir con los compromisos inherentes al área, y lograr cumplir con la programación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo del presente, es la contratación de un Asesor legal Externo para el área de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca, en los procedimientos a seguir.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO**

El servicio Profesional de Asesor Externo para el área de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca, desarrollará las siguientes actividades:

- Estudio, análisis, verificación y revisión de (40) proyectos de resoluciones directorales y otros expedientes propios de la gestión interna y externa que ingresan al despacho de dirección.
- Estudio, análisis y verificación de (100) expedientes y/o documentos ingresados por mesa de partes para su derivación a las diferentes oficinas propias de la gestión interna.
- Estudio, análisis y verificación de (50) expedientes y/o documentos remitidos por la secretaría de dirección para su derivación a las entidades o usuarios externos.
- (05) asesorías a las reuniones presididas por el director en diferentes materias (educativo, administrativo, civil, laboral, penal)
- Llevar un cuaderno de apuntes de asesoramiento de asuntos de carácter administrativos y/o legales (10)

**IV. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR**

• **Requisitos mínimos del proveedor**

- Persona natural o persona jurídica, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el registro correspondiente, salvo las contrataciones menores o iguales a una (1) UIT.
- Con RUC activo y habido
- Copia DNI
- CCI activo vinculado a su RUC
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

➤ **Perfil profesional**

- Abogado Titulado y Colegiado en la carrera de Derecho y Ciencias Políticas, con conocimiento en el sector público y/o privado y con formación en materia legal y jurídica.
- Proactivo, capaz de ofrecer soluciones inmediatas a los conflictos de carácter normativo.
- Experiencia laboral mínima de 01 año entre el sector público y/o privado.
- Habilidades comunicativas
- Conocimiento en Ofimática

Toda la documentación de perfil requerido, formación académica, cursos y/o estudios realizados y experiencia serán acreditados con copia simple de los mismos, contratos, ordenes de servicio, certificados, constancias,





resoluciones u otros documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento del servicio.

**V. SEGUROS**

No corresponde.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

➤ **LUGAR**

Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca (Psj. Félix Aldao N° 207 – Barrio Yauyos - Chupaca) – Oficina de Dirección de la Ugel Chupaca.

➤ **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de la ejecución del servicio será de 25 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

**VII. ENTREGABLE**

**Un Entregable:** Deberá de contener lo siguiente:

- Informe de actividades según lo detallado en el numeral III. del presente, incluyendo toda la documentación sustentaría.
- Copia de orden de servicio.
- Recibo por honorarios respectiva
- Carta de autorización de pago.

**VIII. CONFORMIDAD**

La conformidad lo otorgará la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca, quien verificará el cumplimiento de las condiciones establecidos en los términos de referencia de acuerdo a la DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH, según corresponda.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**Forma de pago**

El pago se realizará en un solo entregable, previa a la presentación de un informe detallado de las actividades realizadas dentro del plazo establecido al área usuaria, con la conformidad de Dirección de la UGEL Chupaca.

| ENTREGABLE       | DESCRIPCIÓN  | VALOR        |
|------------------|--|--------------|
| 01<br>ENTREGABLE | El plazo de la ejecución del servicio será de 25 DIAS CALENDARIOS, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. | S/.2,500.00  |
| TOTAL            | 25 días calendarios  | S/. 2,500.00 |

**Condiciones de pago:**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en una armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

**NOTA:** El contratista deberá presentar la documentación del servicio en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca (Psj. Félix Aldao N° 207 – Barrio Yauyos - Chupaca).

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los cinco (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

**X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Educación

**XI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**





No corresponde.

## XII. PENALIDADES

### Penalidades por Mora en la ejecución de la prestación:

El caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios:  $F=0.40$ .
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1 Para bienes, servicios y consultorías:  $F=0.25$ .
  - b.2 Para obras:  $F=0.15$

Y todo aquello mencionado y de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH**, según corresponda.

## XIII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio deberá mantener la confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del mismo.

## XIV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- a) Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad: La entidad proveerá de las condiciones básicas y un escritorio para poder desarrollar las actividades solicitada.
- b) Propiedad intelectual: los derechos intelectuales de los productos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL CHUPACA, así como toda aquella información interna de la institución que tenga acceso para la ejecución del servicio.
- c) Medidas de control durante la ejecución contractual: La oficina de Dirección de la UGEL Chupaca es el único responsable de la recepción y supervisión técnica del servicio recibido.

## XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad a la **DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH**.

## XVI. ANTICORRUPCIÓN

- a) EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## XVII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



**DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH**  
**CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O MENORES A**  
**8UIT**



El presupuesto del servicio es un aproximado de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el cual será financiado por recursos asignados a la UGEL- en su presupuesto institucional.

Fte. Fto. : RO  
Meta : 0024  
Partida específica : 2.3.2 9.1 1  
Valor Estimado : S/ 2,500.00



*[Handwritten Signature]*  
Dr. SAÚL WILSON INGAROCA HUAMÁN  
DIRECTOR  
UGEL - CHUPACA